

**PERMISO PROVISIONAL**



**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000444  
 FOLIO TRÁMITE: 58.687  
 NOMBRE: REYES GUTIERREZ ENRIQUE  
 UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: REFORMA  
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts  
 DIAS AMPARADOS: 26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 18-Agosto-2015  
 EXTERIOR: 50% INTERIOR:  
 IMPORTE: \$225.76  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2084932

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p
MARTES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 02:00:30 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ARTICULO 43-I-D

P.I. *[Signature]*  
 AUTORIZO



*[Signature]*  
 ENRIQUE REYES  
 ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REYES GUTIERREZ ENRIQUE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos amonstados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros para los municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes de Tel: 1057.6000 a la no renovación del permiso provisional.